

ACLARACIÓN N° 1

San Salvador, 01 de julio de 2025

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, de conformidad al numeral 2.25 Claridad de los Documentos de Licitación de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, y a la IAO 7. Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de los documentos de Licitación Pública Nacional N° MINSAL-LPN-B-ES-L1160-P00091, denominado: "EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA EL CENTRO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES", informa a todas las personas (naturales y jurídicas) que obtuvieron los documentos, que se da respuesta a las consultas recibidas al Documento de Licitación, como se detalla a continuación:

No.	CONSULTAS	ACLARACIÓN
Para el Artículo 1: REFRIGERADORA PARA ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS, CODIGO MINSAL: 60401109		
1	En referencia a la Especificación Técnica No. 2: "Equipo de refrigeración tipo gabinete vertical. De dos puertas". Se solicita acepten refrigeradoras de una sola puerta, siempre y cuando cumplan con el litraje solicitado en la especificación 6.	Se aclara que el requerimiento es Refrigeradora de dos puertas. Se mantiene especificación técnica solicitada.
2	En referencia a la Especificación Técnica No. 6: "Volumen de almacenaje aproximadamente 31 (±5) pies cúbicos (890 litros)". Se solicita que en caso de requerir refrigeradora de dos puertas se amplíe el rango de litros o pies cúbicos solicitados.	Se modifica especificación técnica solicitada. VER ENMIENDA 1.
3	En referencia a la Especificación Técnica No. 20: "Impresora e interfaz para registro de eventos". Se solicita permitir interfaz de registro de eventos, con extracción de información por USB.	Se modifica especificación técnica solicitada. VER ENMIENDA 1.
4	En referencia a la Especificación Técnica No. 7: soporte de cadena de frío de al menos 48 horas en ausencia de suministro eléctrico. Según nuestra experiencia esta característica únicamente la cumplen los refrigeradores fabricados para almacenamiento de vacunas y que cumplen certificación PQS. Sin embargo, al solicitar un refrigerador para almacenamiento de medicamentos, ¿podrían eliminar el cumplimiento del numeral 7?	Se aclara que es requerido garantizar la cadena de frío. Se mantiene especificación técnica solicitada.
Para el Artículo 2: CONGELADOR DE LABORATORIO, CODIGO MINSAL: 60401201		
5	En referencia a la Especificación Técnica No. 2: "Construido con gabinete interior de acero inoxidable, de preferencia". Se permita ofertar un interior fabricado con revestimiento de recubrimiento en polvo resistente a las bacterias.	Se modifica especificación técnica solicitada. VER ENMIENDA 1.

6	En referencia a la Especificación Técnica No. 3: "Capacidad aproximada entre 16-18 pies cúbicos (310 litros)". Ampliar el rango de capacidad de 16 a 20 pies cúbicos.	Se modifica especificación técnica solicitada. VER ENMIENDA 1.
7	En referencia a la Especificación Técnica No. 9: "Temperatura de operación en un rango mínimo entre (-10 a 0) grados Celsius". Aclarar el rango de temperatura solicitada para un CONGELADOR.	Se aclara que el rango de temperatura es para un congelador, y el valor de temperatura máxima debe estar en un valor dentro del rango de -10°C a 0°C.
8	En referencia a la Especificación Técnica No. 16: "Termómetro de doble escala o en equivalencia dos termómetros (azul y rojo) para control de temperaturas máxima y mínima, para protocolo de conservación de cadena de frío." Aclarar si los termómetros son externos al equipo o inter construidos.	Se aclara que el requerimiento solicitado es un accesorio externo al equipo. Se modifica especificación técnica solicitada. VER ENMIENDA 1.
9	En referencia a la Especificación Técnica No. 16: Debido a regulaciones ambientales y de seguridad el uso de termómetros de mercurio está reducido, por lo que son muy pocos modelos de CONGELADORES los que aún los usan. Se solicita eliminar la especificación. Además, los equipos tienen métodos de monitorización de la temperatura como alarmas visibles y sonoras para alertas variaciones de la temperatura configurada.	Se aclara que la especificación técnica No. 16: "Termómetro de doble escala o en equivalencia dos termómetros (azul y rojo) para control de temperaturas máxima y mínima, para protocolo de conservación de cadena de frío", tiene como finalidad el control externo de temperatura. Se mantiene especificación técnica solicitada.
10	En referencia a la Especificación Técnica No. 7: Doble puerta para seguridad. ¿Favor aclarar si se refieren a una puerta con doble capa de cristal para evitar la condensación?, ya que, de la capacidad solicitada, normalmente vienen de una puerta.	Se aclara que el requerimiento es congelador de una puerta con sistema doble capa. Se modifica especificación técnica solicitada. VER ENMIENDA 1.
11	En referencia a la Especificación Técnica No. 3: Capacidad aproximada entre 16-18 pies cúbicos (310 litros). Favor aclarar ¿cuál es la capacidad que necesitan?, ya que el volumen de pies cúbicos solicitados no coincide con el volumen en litros.	Se modifica especificación técnica solicitada. VER ENMIENDA 1.
12	En referencia a la Especificación Técnica No.13: Registrador de datos integrado. Favor aclarar si se refieren a un registrador grafico de las temperaturas o ¿qué tipo de registrador requieren?	Se aclara que se refiere a impresora o interfaz USB para registro de eventos. Se modifica especificación técnica solicitada. VER ENMIENDA 1.
Para el Artículo 3: REFRIGERADOR PARA LABORATORIO, CODIGO MINSAL: 60401107		
13	En referencia a la Especificación Técnica No. 4: "Cámara interior de preferencia acero inoxidable." Se permita ofertar un interior fabricado con revestimiento de recubrimiento en polvo resistente a las bacterias.	Se modifica especificación técnica solicitada. VER ENMIENDA 1.

14	En referencia a la Especificación Técnica No. 17: “Dos (2) termómetros de mercurio uno rojo y uno azul para verificación de temperatura para cada equipo.” Aclarar si los termómetros son externos al equipo o inter construidos.	Se aclara que el requerimiento solicitado es un accesorio externo al equipo. Se modifica la especificación técnica solicitada. VER ENMIENDA 1.
15	En referencia a la Especificación Técnica No. 17: Dos (2) termómetros de mercurio uno rojo y una azul para verificación de temperaturas para cada equipo. ¿Acepta un equipo que posea su propio control de temperaturas de máximo y mínimo para verificación de las temperaturas, sin la necesidad de termómetros externos? ¿O termómetros adicionales?	Se aclara que el requerimiento solicitado es un accesorio externo al equipo. Se modifica la especificación técnica solicitada. VER ENMIENDA 1.
Para el Artículo 4: CONGELADOR DE ULTRA BAJA TEMPERATURA, CODIGO MINSAL: 60404106		
16	Especificación Técnica No. 17: “Termómetro de doble escala o en equivalencia dos termómetros (azul y rojo) para control de temperaturas máxima y mínima, para protocolo de conservación de cadena de frio.” Aclarar si los termómetros son externos al equipo o inter construidos.	Se aclara que el requerimiento solicitado es un accesorio externo al equipo. Se modifica la especificación técnica solicitada. VER ENMIENDA 1.
CONSULTA ADMINISTRATIVA:		
17	Según la IAO 11.1 f) Documentación Financiera, Literal b). Favor confirmar que aceptan uno (1) o dos (2) estados de cuenta bancarios que cubran el 100% del precio de los 4 ítems. En lugar de presentar un estado de cuenta por cada ítem.	Se confirma que se podrán aceptar 1, 2 o más estados de cuenta bancarios que cumplan con el monto mínimo de activos líquidos correspondiente a la sumatoria de los artículos ofertados. VER ENMIENDA 1.

Esta aclaración formará parte integral del Documento de Licitación Pública Nacional N° MINSAL-LPN-B-ES-L1160-P00091; el resto del contenido del documento se mantiene inalterado.


Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
 Coordinadora del Programa de Salud Inteligente e Integral (PROSINT).

